



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Oficio No. 512

Valledupar, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Señor

GERENTE

BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS Y BANCO CAJA SOCIAL.
Ciudad.

Referencia: Proceso ejecutivo singular.

Ejecutante: EXCEL RIOS MANOSALVA.C.C.839969.

Ejecutados: JAIME EDUARDO CAMPO ORTIZ.C.C.1.065.641.035 Y

MELVYS ORTIZ FONSECA. C.C.49.767.841.

Radicado: 200014003003 2015 00960 00.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le comunico a usted, que este Despacho mediante auto de la fecha y dentro del proceso de la referencia, ordenó:

“PRIMERO: Decretar el embargo y retención de las cuentas de ahorros, corrientes y CDTS o cualquier producto financiero que posea la(os) demandada(os) JAIME EDUARDO CAMPO ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.065.641.035 y MELVYS ORTIZ FONSECA, identificada con cedula de ciudadanía 49.767.841 depositadas en las siguientes entidades: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS Y BANCO CAJA SOCIAL. Limitar este embargo hasta la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3'000.000, 00). Para su efectividad ofíciase al Gerente de dichas entidades, para que se sirvan hacer las retenciones del caso y consignarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. número 200012041003 de esta ciudad. Librar oficio.”

Atentamente,

Firmado Por:

Edwar Jair Valera Prieto

Secretario Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Código de verificación:

c2fc7142dd51b1c02cca50837c668de9b9a026297f249b2c5f71e0c9dfb10058

Documento generado en 20/08/2021 01:13:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**